

PERGAMINO, Octubre 15 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 1997, al considerar el Expediente: A-9-97 ACEVEDO VIDEO CABLE - Leonardo R. Ojeda- solicita utilización espacio aéreo en Guerrico y El Socorro para repetir por sistema de cable de televisión, señales locales, nacionales e internacionales, etc.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Concédese a la firma **ACEVEDO VIDEO CABLE** de Leonardo Raúl Ojeda, autorización para el uso del espacio aéreo en las localidades de Guerrico y El Socorro, con el fin de repetir por sistema de cable de televisión señales locales, nacionales e internacionales a través de enlace UHF codificado por S.T.C. Canal 4 Pergamino y a la vez generar programación propia.-


ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo especificado por el Comité Federal de Radio Difusión (COMFER) en el Pliego de Condiciones que regulan el funcionamiento de TELEVISION en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el Municipio a través de sus dependencias técnicas.-

ARTICULO 3º.- El permisionario abonará en concepto de impuestos lo que fije anualmente la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4514/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE